



Municipalidad Provincial de Sullana.  
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL N°01562-2018/MPS- GSCyGRD.

Sullana, 19 de Junio del 2018.

**VISTO:** El Oficio N°175-2018-I-MACREPOL-PIU-TUM/DIVOPUS-SU/DUE-UTSEVI, emitido mediante el cual Jefe (E) UTSEVI PNP SULLANA, SUPERIOR PNP NESTOR FARFAN ALBURQUEQUE, remite a esta Municipalidad papeletas de infracción de Tránsito impuestas por el personal PNP, a los diferentes conductores, según **Informe N°0874-2018/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 18 de Abril del 2018**, emitido por la unidad de sanciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, el Art. 304° del Decreto Supremo N°016-2009/MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las Infracciones al Tránsito Terrestre del capítulo I del Título VII del presente Reglamento.

Que, en efecto según el Oficio **N°175-2018-I-MACREPOL-PIU-TUM/DIVOPUS-SU/DUE-UTSEVI** el **SUPERIOR PNP NESTOR FARFAN ALBURQUEQUE, JEFE UTSEVI PNP-SULLANA**, recurre a vuestro despacho con la finalidad de hacer de su conocimiento la pérdida de la **PIT Serie C N° 086289** original y copias.

Que, según el **Acta de Ocurrencia Policial** se describe que, en el distrito de Sullana, siendo las **22:30 horas del día 06.04.2018**, la **S3 PNP Gómez Castillo Gaby**, en circunstancias en que se encontraba de servicio en la Calle Sucre con Tarapacá, de retorno de la UTSEVI PNP Sullana, se percató que una de las papeletas de infracción de tránsito Serie C N°086289, que se encontraba en el interior de su portapapeles, se había extraviado no pudiendo ser recuperada.

Que, según el **Informe N°0874-2018/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 18 de Abril del 2018** la persona de **Bach. Kathia Julissa Díaz Franco Jefe de la Unidad de Sanciones**, alega que mediante el Expediente N°012028 de fecha 12/04/2018, el **SUPERIOR PNP NESTOR FARFAN ALBURQUEQUE, JEFE UTSEVI PNP-SULLANA**, remite el Oficio N°175-2018-I-MACREPOL-PIU-TUM/DIVOPUS-SU/DUE-UTSEVI, en el cual hace de su conocimiento la pérdida de la PIT Serie C N° 086289; por lo que dicha PIT no va a ser cobradas, ni sometida al procedimiento sancionador, luego de lo cual sería archivada.

Que, de conformidad a lo informado por el Jefe de Unidad de Sanciones, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con la Ley N° 29365 que establece el Sistema de Control de Licencia de Conducir por puntos; D.S. 016-2009-MTC modificado D.S N°003-2014/MTC- Reglamento Nacional de Tránsito; Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y a las Facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°107-2007/MPS de fecha 11.01.2011.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULA** la PIT de Serie C N°086289; ello en conformidad por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR** a la Unidad de Sanciones a fin de que cumpla con dar de baja la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C N° 086289.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

INTER  
DRTyC  
DIVPOL TRAN  
SGCyUS  
WIRB/men

Municipalidad Provincial de Sullana  
*Walter Roa*  
Mg. C.E.F. WALTER MAN RUA BURNEO  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES